DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 9585
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER8759
RADICADO IDIGER 2016ER10390

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Leonardo Peña Traslaviña				**SOLICITANTE**
COE	23	**MOVIL**	contratada	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD / Comunidad
FECHA	29 de Julio de 2016	**HORA**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 17 No 87	**ÁREA DIRECTA**				1 Ha		
SECTOR CATASTRAL	Antiguo Country	**POBLACIÓN ATENDIDA**				5000		
UPZ	97 – Chico Lago	**FAMILIAS**	1000	**ADULTOS**	3500	**NIÑOS**	1500	
LOCALIDAD	2 - Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP	NA	**OFICIO REMISORIO**				CR-25199		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la se localiza en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero; de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presentan condición de Amenaza procesos de remoción en masa, ni por inundación.

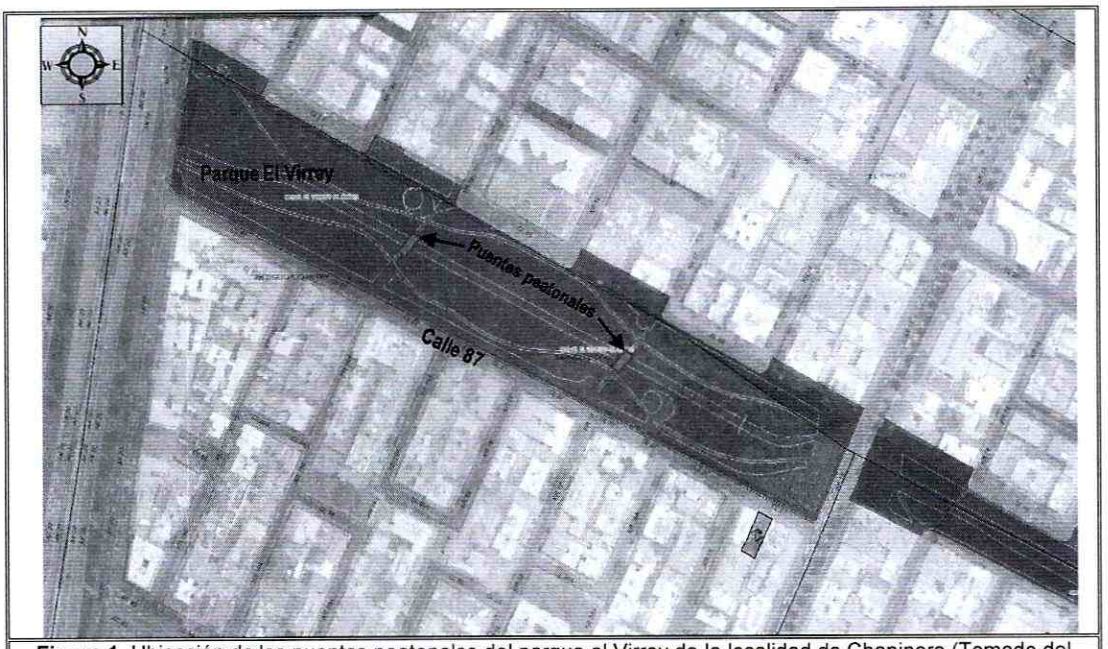

Figura 1. Ubicación de los puentes peatonales del parque el Virrey de la localidad de Chapinero (Tomado del Sinupot).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Veintinueve (29) de Julio de 2016 al sector de la Carrera 15 con Calle 87, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, donde se ubica el Parque El Virrey; se encuentran edificaciones de dos a quince niveles emplazadas sobre terreno plano, consolidada urbanísticamente, con vías vehiculares y peatonales pavimentadas.

Entre la Carrera 15 y la Autopista Norte y entre Calles 87 y 88, se encuentra el Parque Ecológico de Ronda El Virrey, por el que atraviesa de Oriente a Occidente el canal El Virrey, de sección trapezoidal construido en adoquín; cuenta con zonas duras o andenes en concreto con dilataciones en adoquín (senderos peatonales) y dos puentes peatonales en arco, con vigas T en concreto y barandas metálicas. Se evidencian arboles de gran altura en el sector.

A la altura de los puentes peatonales se evidencian hundimiento de aproximadamente 5 cm en la junta de estos y las zonas duras; así como en los bordillos, dilataciones y placas de los andenes. A lo largo del canal se evidencian fisuras de tendencia horizontal con abertura aproximada de 3mm.

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando las afectaciones evidenciadas, se tienen las deficiencias constructivas de las zonas duras y a los posibles asentamientos diferenciales que se están presentado en el sector. Igualmente, se pueden

mencionar los procesos de succión y acción radicular causados por los árboles que se encuentran en el sector, situación que con base en la inspección visual no se puede precisar.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

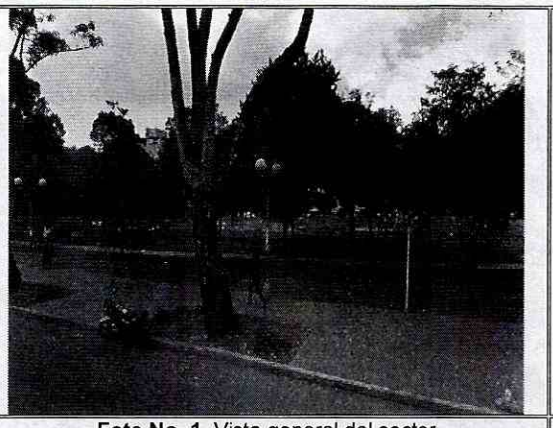

Foto No. 1. Vista general del sector

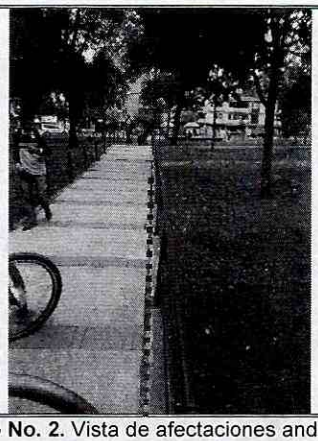

Foto No. 2. Vista de afectaciones andenes



Foto No. 3. Vista fisura cara lateral del canal

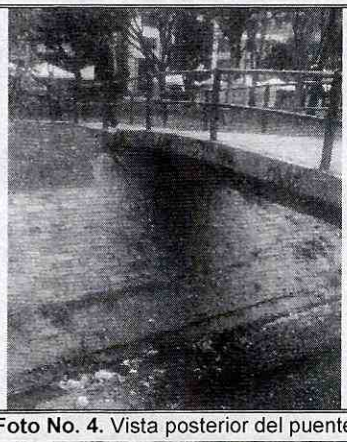

Foto No. 4. Vista posterior del puente

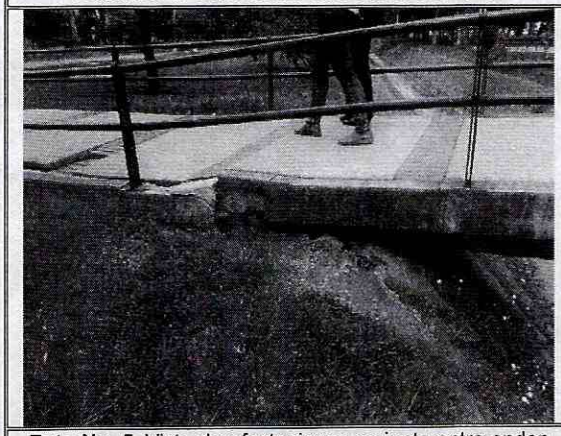

Foto No. 5. Vista de afectaciones en junta entre anden y puente



Foto No. 6. Vista de afectaciones andenes

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Hundimiento de los senderos peatonales del Parque el Virrey

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro progresivo de las zonas duras (andenes, bordillos y dilaciones) en el sector de los puentes peatonales del Parque El Virrey ubicados en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los puentes peatonales del Parque El Virrey ubicados en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los puentes peatonales del Parque el Virrey ubicado Entre la Carrera 15 y la Autopista Norte y entre Calles 87 y 88, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

- De acuerdo con las competencias del IDIGER solo ejecuta obras de mitigación de riesgos por fenómenos en remoción en masa, en forma complementaria con las entidades del Distrito Capital responsables de la protección de la infraestructura, y en forma subsidiaria con las Alcaldías Locales cuando las áreas de afectación involucren viviendas. De igual manera se atenderá por parte del IDIGER en casos excepcionales de inminente riesgo que no puedan ser atendidas de manera inmediata y oportuna por las entidades responsables que conforman el SDGR-CC, con autorización del Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo, el IDIGER podrá desarrollar acciones enmarcadas en las competencias atribuidas a otras entidades que no puedan ser atendidas de manera inmediata y oportuna por las mismas, hasta que se normalice la situación que genera el inminente riesgo(...)".

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio evaluado,

corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en los puentes peatonales y senderos peatonales del Parque el Virrey ubicado Entre la Carrera 15 y la Autopista Norte entre Calles 87 y 88, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, realizar un estudio donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las mismas y determine el tipo de intervención que debe implementarse para llevarlos a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de los puentes peatonales y senderos peatonales del Parque el Virrey ubicado Entre la Carrera 15 y la Autopista Norte entre Calles 87 y 88, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero; a partir de las recomendaciones que se deriven del estudio particular del sector, esto con el fin de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de succión de los individuos arbóreos ubicados en el Parque el Virrey ubicado Entre la Carrera 15 y la Autopista Norte entre Calles 87 y 88, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero y determinar si existe una relación entre las afectaciones evidenciadas en los

puentes peatonales y senderos peatonales, así como, realizar valoración de la estabilidad de los mismos. De las acciones desarrolladas informar al peticionario.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202-254794 CND
CONTRATISTA
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia